



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el *Proyecto de orden para implantar el plan de formación ante emergencias de protección civil en centros educativos no universitarios*, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 12/11/2025 al 02/12/2025 implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 entidad
- **Nº de aportaciones:** 4
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES DE ENTIDADES

ENTIDAD: COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA REGIÓN DE MURCIA

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Desde el Colegio de Psicología de la Región de Murcia consideramos que, tal y como demuestran las investigaciones, la información y la preparación es la mejor forma de prevenir los efectos devastadores de desastres y catástrofes de toda índole. Considerando que especialmente nuestra región está expuesta a un riesgo alto de inundaciones y terremotos, entre otras posibles causas de desastres, se hace necesario abordar la problemática de la preparación de la población ante estas situaciones. En 2003, la Dirección General de Emergencias, puso en marcha una campaña de autoprotección escolar, con formación al profesorado a través de los centros de profesores y recursos, en la que los miembros del grupo de intervención psicológica en desastres, participaron en las tareas formativas en materia de comportamiento de los alumnos ante emergencias y desastres.



b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Sí, la norma es una forma correcta y apropiada para abordar la formación en prevención en los centros educativos.

c) Los objetivos de la norma.

El objetivo es regular los aspectos básicos para la selección de formación de formadores, si bien, se limita a decir que podrán ser miembros de los servicios de intervención y asistencia en emergencias y voluntarios, sin especificar qué criterios de preparación, experiencia, u otras variables, se considerarán a la hora de dicha selección.

Desde el Colegio Oficial de Psicología consideramos que los miembros del Grupo de Intervención psicológica en Catástrofes, con acreditación de la especialidad por el consejo de la psicología de España, tienen la formación y preparación suficiente tanto para impartir la formación a los formadores, como para formar parte de dichos informadores."

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Aunque no se contemplan soluciones alternativas, basándose en que no se dispone de antecedentes en la administración regional, cabe destacar que esto no es del todo correcto, puesto que en 2003 ya se puso en marcha un plan de autoprotección escolar, en el que el grupo de intervención psicológica en desastres, a través del convenio existente con la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, participó activamente. Pueden consultar la información de dicho plan en los siguientes enlaces:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=896&IDTIPO=100&RASTRO=c84\\$m22724,2765](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=896&IDTIPO=100&RASTRO=c84$m22724,2765)

https://www.112rmurcia.es/attachments/article/23/memoria2004.pdf?utm_source=chatgpt.com (página 60)."